

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-4180

Refº./Expte. PATRIMONIO —EF5/2024

7599_GE01_2025_00170

EDICTO

EXPEDIENTE EF5/2024.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de noviembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

Nº 1324/25.- GERENCIA DE URBANISMO.- 32. PROPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL SISTEMA DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CS-1 “CIUDAD SANITARIA”.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el sistema de tasación conjunta de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución CS-1 “Ciudad Sanitaria”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, como beneficiaria de la expropiación, que contiene cuantas determinaciones se prevén legal y reglamentariamente incluida la relación de bienes y derechos afectados.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal web del Ayuntamiento de Córdoba, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos. Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

TERCERO.- Notificar individualmente a los titulares de los bienes y derechos, mediante traslado literal del presente Acuerdo, la correspondiente Hoja de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.



CUARTO.- Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), para la firma de cuantos documentos sean necesarios y se deriven de la tramitación del procedimiento expropiatorio, incluidas las Actas de Pago y Ocupación en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba.

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

El Presidente de la GMU

Por D.F. Decreto: 2023/10089

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 20 de noviembre de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

